



RESOLUCION No. 857-AD-77

Lima, 15 de Agosto de 1977

Vista, la solicitud de renuncia presentada por don Miguel CORRALES CACERES, al cargo de trabajador obrero de este Instituto;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 630-AD-77 se acepta la renuncia del interesado a partir del 01 de Junio del año en curso;

Que, el citado trabajador vino prestando servicios desde el 16 de Octubre de 1955 como trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, bajo el régimen de la Ley 8439;

Que, consecuentemente, procede el abono de Beneficios Sociales que las Leyes acuerdan a su favor;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes de las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don MIGUEL CORRALES CACERES, ex-trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, la cantidad de CIENTO SETENTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/ 179,610.00), correspondiente al pago de sus Beneficios Sociales de Ley, debiéndosele deducir los adeudos establecidos en la liquidación que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1064 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



1685
03 AGO. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO: Beneficios Sociales: MIGUEL CORRALES
EDUCACION FISICA Y DEPORTES CACERES.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 622-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1. Don MIGUEL CORRALES CACERES, Trabajador Obrero de la - OCIE-UM, ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando en dicha oficina.

Se acredita que el interesado ingresó a laborar al ex-Comité Nacional de Deportes bajo el régimen de la Ley 8439, con fecha 16 de Octubre de 1955 cesando en el -- mismo el 01 de Junio del presente año, habiendo acumulado un total de 21 años 07 meses y 15 días de servicios prestados al INRED.

2. En consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente el pago de sus Beneficios Sociales - que por Ley le corresponden a don MIGUEL CORRALES CACERES por sus VEINTIUN (21) AÑOS, SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados a este Instituto, por los que le corresponden S/. 179,610.00, según liquidación practicada por la Unidad de Personal, debiéndosele deducir de ese total las sumas de S/. 1,796.00 -- por concepto del impuesto (1%) a que se refiere el D. L. 19839; luego S/. 10,046.00 por percepción simultánea de haberes; y S/. 12,320.00 por responsabilidad aperturada respecto a la pérdida de herramientas que se le atribuye. Descuentos que se encuentran debidamente -- sustentados con los informes que obran en el expediente.

Es de aplicación la Ley 8439 y demás disposiciones conexas.

Lima, 2 de Agosto de 1977




Dr. ERNESTO MORENO VARGAS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del
INRED

RSS/otm.
Exp. N° 3974



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

7685
03 AGO. 1977

INFORME N° 199 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de Beneficios Sociales
FECHA : Lima, Julio 22 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, - el proyecto de Resolución y sus antecedentes por el cual se abona a favor de don MIGUEL CORRALES CACERES, la suma de S/ 179,610.00, en concepto del pago de sus Beneficios Sociales, en razón de que vino desempeñándose como trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, desde el 16 de Octubre de 1955 hasta el 01 de Junio del año en curso, en que presentara su renuncia voluntaria, bajo el régimen - de la Ley 8439.

Asimismo, hago la salvedad de que en la liquidación se ha consignado el descuento por pérdida de herramientas, según Informe de la Unidad de Mantenimiento y la valorización realizada por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

OCA/UP

JOSE ZUBIETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

AGO. 1977

2:15 pm.

RECIBIDO